

UTCC2015



91111100850988



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

Palmira junio 4 de 2021

Oficio No. C-337

Señores

BANCO AV VILLAS, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, BBVA,
CORPBANCA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO, PICHINCHA,
BOGOTA, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, POPULAR,
BANCOOMEVA, FALABELLA
LA CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE GASES DE OCCIDENTE

NIT 800167643-5

DEMANDADO JOSE JESUS HERNANDEZ RANGEL

C.C No. 16.271.080

RADICACIÓN: 2018-00462-00

Me permito comunicar que, dentro del proceso de la referencia se dispuso mediante auto del 21 de mayo de 2021 la terminación del proceso y en consecuencia el levantamiento de las medidas previas. -

Consecuencia de lo anterior, sirvase dejar sin efecto el oficio No. 069 del 06 de febrero de 2019 por medio del cual se le comunicó la medida de embargo.

Cordialmente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3ª Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22
Correo electrónico j06cnpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

856d09c14967d750c881502903432af899a55ccbc993e6f4c6d2305c60089deb

Documento generado en 08/06/2021 09:05:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3° Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22
Correo electrónico j06cmpalmira@cendot.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

Bogotá D.C, 10 de Junio de 2021

AOCE-2021-3037669
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 337 N° RAD O PROCESO 20180046200

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda